

CONVOCATORIA ceiA3 - TRAINING NETWORK COURSES 2018

Tras la evaluación de las solicitudes recibidas, y dada la existencia de dotación presupuestaria suficiente para la financiación de todas las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos de admisión, el Coordinador General del ceiA3, a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, resuelve la concesión de las siguientes ayudas:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN	DENOMINACIÓN DEL TRAINING NETWORK COURSE	IMPORTE CONCEDIDO
1	GALAN SOLDEVILLA	HORTENSIA	UCO	ANÁLISIS SENSORIAL DE ACEITE DE OLIVA VÍRGENES	2.136,94 €
2	GÁLVEZ DEL POSTIGO RUIZ	ANTONIO	UJA	MICROORGANISMOS Y BIOECONOMÍA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	2.134,80 €
3	JAMILENA QUESADA	MANUEL	UAL	BIOTECNOLOGÍA, FISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE LA POSCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	3.000,00 € *
4	LAO ARENAS	MARIA TERESA	UAL	EL SISTEMA DE CULTIVO EN CASCADA. UN MODELO DE PRODUCCIÓN HOTÍCOLA HACIA LA SOSTENIBILIDAD.	3.000,00 €
5	LOZANO RUÍZ	RAFAEL	UAL	GENÓMIC-ASSISTED BREEDING OF VEGETABLE CROPS (III EDICIÓN)	3.000,00 € *
6	VALERA MARTÍNEZ	DIEGO LUIS	UAL	TÉCNICAS AVANZADAS EN TECNOLOGÍA DE INVERNADEROS (5ª EDICIÓN)	2.700,00 €

Los solicitantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día posterior de la presente resolución para aceptar o renunciar a la financiación concedida, enviando el **documento de aceptación/renuncia** disponible en la página web de la convocatoria, junto a la aceptación del presupuesto concedido. En caso de no recibir ningún documento, se entenderá que el/la coordinador/a del curso **RENUNCIA a la financiación del curso**.

Las solicitudes que aparecen con asterisco() han incluido en su presupuesto cantidades mayores al límite financiable por la presente ayuda. Estos solicitantes deberán, en el momento de presentar la aceptación, realizar un ajuste del presupuesto presentado en el que la suma total ascienda, como máximo, al límite establecido en la convocatoria.

Estos documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá enviarse una copia escaneada de la documentación presentada a la dirección convocatorias@ceia3.es, con asunto **ACEPTACIÓN TNC2018**

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a lunes, 4 de junio de 2018

Fdo: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UKIHOSWRCYR7G47QTI2RHPIJA4	Fecha y Hora	04/06/2018 12:29:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

